

OBRAS PUBLICAS.

La cárcel de Villa.

Fieles narradores de todas las mejoras introducidas en el servicio público, y constituidos por la índole especial de nuestra publicación en veraces, aunque modestos ecos de la marcha progresiva de nuestra civilización y nuestra cultura, no podemos menos de consagrar hoy una página á uno de los últimos adelantos en un objeto que, si bien por su terrible especialidad hace apartar la vista al comun de las gentes en quienes domina el amor á lo frívolo ó aparatoso, es sin embargo uno de los mas altamente importantes y dignos de la consideracion del hombre filósofo y amante de la humanidad. Hablamos de la reforma de las cárceles, de estos albergues del presunto criminal, que tan poco conformes con su verdadero objeto se hallan por lo general en nuestro pais, y de que hasta aquí han ofrecido tan tristes ejemplos las dos que contaba nuestra capital; y al tratar hoy de la importantísima reforma y refundición de ambas verificada en la de Villa, se nos permitirá hacer una ligera reseña de su estado anterior y de los medios con que ha llegado á ser hoy un establecimiento digno de la capital del reino.

Muy lacónicos habremos de ser en la breve exposición del cuadro que presentaban hasta hace pocos años las dos cárceles de Madrid, apellidadas de *Corte* y de *Villa*. La primera, en el centro de la población y entre mezquinas callejuelas, lóbrega, estrecha, insalubre y ruinosa además, era un verdadero centro de muerte y de corrupcion, y su interior contrastaba con el mentido epigrafe que sobre la portada principal de la Audiencia (de cuyo edificio formaba parte) consignó Felipe IV, de haber hecho construir aquella casa *para seguridad y comodidad de los presos*. La segunda, ó de *Villa*, que antes estuvo en un lóbrego departamento de la casa consistorial, trasladada despues al edificio propio de la Villa, cerca de la puerta de Santa Bárbara, construido á fines del siglo anterior, con destino á *Saladero* de cerdos; era absolutamente lo que indica su título, ni mas ni menos; y la multitud de infelices aglomerados en aquellas sucias mazmorras, podian considerarse relegados á la clase del mas inmundo animal.

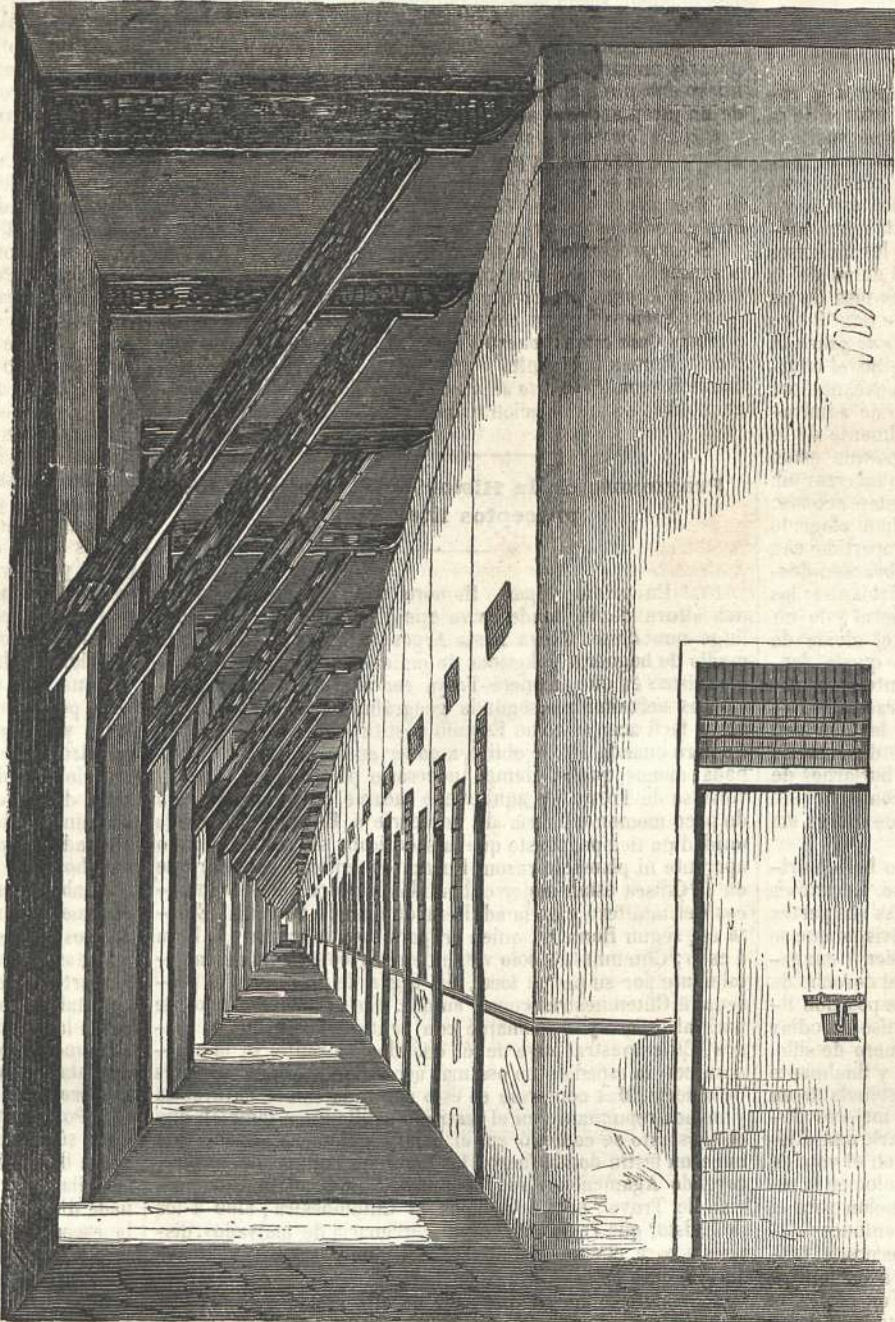
En vano la humanidad alzaba un grito constante contra ambos establecimientos: en vano los gobiernos habian dado repetidas órdenes y disposiciones para mejorarlos; en vano los magistrados, que veian por sus ojos tal deformidad, y que en las ocasiones de visitas generales se hacian preceder de perfumes

antipútridos para resistir aquella atmósfera mortífera, habian adoptado algunos espedientes para mejorar la condicion de los pobres presos; en vano, en fin, una sociedad de personas influyentes y agitadas por los mas nobles sentimientos de humanidad y de patriotismo, habia emprendido en 1840 con ánimo decidido la cura radical de aquel arraigado vicio. Todo habia sido inútil: todo habia resistido con pertinacia ante la enormidad del sacrificio necesario y la escasez de medios para realizarla.

Algo, sin embargo, consiguió la ya citada *Sociedad de*

con medios para reconstruirlos de nuevo. Dos importantísimas mejoras ideó, sin embargo, y llevó á cabo, que fueron las bases sobre que despues se han podido desarrollar otras muchas. Fué la primera, la redencion que solicitó la sociedad y obtuvo del gobierno, de las alcaldías de ambas cárceles, que enagenadas en otro tiempo por la corona, eran propiedad de particulares que las arrendaban á manos subalternas, dando lugar á exacciones horrosas que llegaban hasta el caso de hacer pagar á los infelices presos derechos ó estafas tan exorbitantes por algunas localidades (harto mi-

tado miserable de aquel establecimiento, impulsó al conde á una visita escrupulosa de ambas cárceles, visita que produjo en el ánimo de este tan dolorosa impresion, que apenas acertaba á espresarla al Ayuntamiento; y como le propusiese Aldecoa, una reforma completa y radical de la cárcel de Villa, y como para obviar á los cuantiosos sacrificios necesarios indicára tambien la idea de solicitar del gobierno la autorización para vender la de Corte, ruinosas y denunciadas, fueron acogidos ambos pensamientos con la mayor eficacia por el Ayuntamiento, acudiendo inmediatamente á S. M. en deman-



Crujía de aposentos de incomunicados.



Galería general del piso bajo.



Taller del departamento de jóvenes.

mejora para el sistema carcelario, instalada con general aplauso el 2 de enero de 1840, y que puso á su frente á personajes tan dignos como los señores marques de Pontejos, Olózaga, Manso, Cortina, Tarancon, Puche, Drument, Baeza, Egaña, Aribau, Cobo de la Torre, Asuero, La Sagra, Madoz, Pastor, y Acebal Arratia; muchos abusos y sucialinas lograron estirpar: muchas reformas reglamentarias establecieron; muchos inconvenientes materiales pudieron neutralizar; pero desgraciadamente la causa principal de estos eran los mismos edificios, y aquella patriótica asociacion no contaba

serables por cierto) hasta de cincuenta doblones y mas. Revindicada por el gobierno aquella propiedad, pudo en adelante nombrar los alcaldes y dependientes, retribuirlos directamente y señalar una módica cuota en los diversos departamentos de pago de 2, 5 y 7 reales diarios segun su calidad.

Tambien emprendió con éxito aquella sociedad otra importante mejora, y fué la separacion de los presos jóvenes y por delitos leves, de los adultos, estableciendo en la cárcel de Villa un departamento correccional, por separado, donde aquellos fuesen instruidos, moralizados, y tuviesen ocupacion

da de aquella autorizacion. La obtuvo por fin, por Real órden de mayo de 1849, que mandaba proceder desde luego, y mientras se verificaba la venta de la llamada de Corte, á la reforma completa del edificio de la de Villa, adelantando el Ayuntamiento los fondos, en calidad de reintegro, con el producto de aquella venta.

El celo del gefe político corregidor y del regidor comisario no habian estado ociosos mientras seguia sus trámites aquel delicado espediente y bajaba aquella Real órden; obras parciales y muy acertadas de reparacion se hicieron en todo el